

suelto aprobar las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Perales de Tajuña, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

14364 *ORDEN de 13 de abril de 1978 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Titulcia.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Titulcia, a modificar la del citado término municipal. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, ha resuelto aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Titulcia y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

14365 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don Antonio Valdés Martínez de un caudal de aguas públicas superficiales del río Guadazón, en término municipal de Yémeda (Cuenca), con destino a una piscifactoría.*

Don Antonio Valdés Martínez ha solicitado la concesión de un caudal de aguas públicas superficiales del río Guadazón, en término municipal de Yémeda (Cuenca), con destino a una piscifactoría, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Valdés Martínez el aprovechamiento de un caudal de 1.700 litros por segundo continuos, no consuntivos, del río Guadazón, con destino a atenciones de una piscifactoría, en terrenos de su propiedad, en término municipal de Yémeda (Cuenca), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Muñoz Valdés, visado por el Colegio Oficial, con número de referencia 059809 en el que figura un presupuesto de ejecución material de 971.397,20 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la misma fecha. La puesta en marcha de la piscifactoría deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá obligar al concesionario a la instalación, a su costa, de los sistemas de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los

trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo de duración de la industria y como máximo por el de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª La Comisaría de Aguas del Júcar podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento, durante el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Guadazón, lo que comunicará al Alcalde de Yémeda para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los usuarios.

10. El concesionario deberá prevenir cuanto se determine en el informe emitido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

14366 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Declarada, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el programa de inversiones públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA.341 y 1-CR.276. Acondicionamiento C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 290,0 al 329,5. Tramo: Nerja-Almuñécar. Término municipal, Almuñécar tercero-A; Granada», de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público, para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos, para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberá exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno. Málaga, enero de 1978.—El Ingeniero de Construcción.—7.281-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca
1-A	Don Manuel Peralta Rodríguez. Nueva. Almuñécar (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Vicente Barbero Montero; O., la propiedad.	Regadío.	536	Parcial: 11 chirimoyos y un limonero.
1-B	Don Vicente Barbero Martín. La Paloma, 4. Playa. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., río Jate; O., Manuel Peralta Rodríguez.	Regadío.	248	Parcial: tres chirimoyos y un limonero.
1-D	«Epanix Española, S. A.» Representante: Don José Antonio Boch Rodríguez. Gemelas, 2.ª-5. Salobreña (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., río Jate; O., la propiedad.	Regadío.	745	Parcial: 13 chirimoyos.
1-C	Don José Fernández Ruiz. La Mezquita. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S. y E., la propiedad; O., río Jate.	Regadío.	563	Parcial: 18 chirimoyos, cuatro nísperos y ocho plataneros.
2	Don Eduardo Barbero Barbero. Acera del Mar, número 17. La Herradura (Granada).	N., La propiedad; S., CN-340; E., José Barbero García; O., CN-340.	Riego.	203	Parcial: tres nísperos, un olivo y cuatro chirimoyos.
33	Don José Barbero García. Costa del Sol, 3, 1.ª-C. Almuñécar (Granada).	N., La propiedad; S. y E., CN-340; O., Eduardo Barbero Barbero.	Riego.	880	Parcial: 21 chirimoyos y un limonero.
4	Don Evaristo Fernández Ortega.	—	—	—	Parcial.
5	Don José Jiménez Martín. Río Jate-La Herradura (Granada).	—	—	—	Parcial.
6	Don Antonio Alaminos Torres. Río Jate-La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Francisco García Mingorance; O., José Jiménez Martín.	Riego.	3	Parcial: Dos nísperos.
7	Don Francisco García Mingorance. Las Maravillas, 11. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Antonio Arenas Ruiz; O., Antonio Alaminos Torres.	Riego.	43	Parcial: cinco chirimoyos, cuatro plantones y dos nísperos.
8	Don Antonio Arenas Ruiz. Plaza San José, s/n. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Antonio Ruiz Cabrera; O., Francisco García Mingorance.	Secano.	995	Parcial: dos almendros, 10 chirimoyos, un níspero y un naranjo.
9	Don Antonio Ruiz Cabrera. Buenavista, 2. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Alejandro Ruiz Fernández; O., Antonio Arenas Ruiz.	Riego.	872	Parcial: siete chirimoyos, tres naranjos, dos nísperos y dos guallabas.
10	Don Alejandro Ruiz Fernández. Las Morenas, 5. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., María Novo de Haro; O., Antonio Ruiz Cabrera.	Riego.	213	Parcial: cuatro chirimoyos, dos nísperos, cinco plantones.
11	Doña María Novo de Haro. Mezquitilla, 1. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., Adoración Garcialo López; O., Alejandro Ruiz Fernández.	Riego.	207	Parcial: dos chirimoyos, dos nísperos, un plantón.
12	Doña Adoración Garcialo López. Granada, 11. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., Gregorio Barbero Ruiz; O., María Novo de Haro.	Riego.	305	Parcial: un níspero, dos chirimoyos, un naranjo, una guayaba y un platanero.
13	Don Gregorio Barbero Ruiz. Camino Real, s/n. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., La propiedad; E., viuda de Pedro Ruiz Fernández; O., Adoración Garcialo López.	Riego.	237	Parcial: una guallaba, 12 chirimoyos, un limonero, cuatro plantones y un aguacate.
14	Viuda de Pedro Ruiz Fernández. Bar María Rosa. Catoño-La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., María Novo Calvache; O., Gregorio Barbero Ruiz.	Riego.	247	Parcial: seis chirimoyos y un níspero.
15	Doña María Novo Garcialo. Acera del Pilar. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., Francisco García Ruiz; O., viuda de Pedro Ruiz Fernández.	Riego.	515	Parcial: tres chirimoyos, tres naranjos y tres perales.
16	Don Francisco García Ruiz. Camino Real, 16. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., Victoria García Ruiz; O., María Novo Calvache.	Riego.	267	Parcial: cuatro chirimoyos.
17	Doña Victoria García Ruiz. Real, 18. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., Manuel Novo Calvache; O., Francisco García Ruiz.	Riego.	225	Parcial: cuatro chirimoyos y dos nísperos.
18	Don Eduardo Barbero Barbero. Mezquita. La Herradura (Granada).	N., la propiedad, hasta 20. S., fincas 9 y 14; E., camino servicio; O., CN-340.	Riego.	1.160	Parcial: tres nísperos, un olivo y cuatro chirimoyos.
19	Don Manuel Novo Calvache. San José, 2. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., José Sánchez Caballero; O., Victoria García Ruiz.	Riego.	910	Parcial: 13 chirimoyos.
20	Don José Sánchez Caballero. Canaleja, 29. La Herradura (Granada).	N., Eduardo Barbero Barbero; S., la propiedad; E., camino servicio; O., Manuel Novo Calvache.	Riego.	670	Parcial: dos naranjos, 10 chirimoyos, dos nísperos y 28 plantones.
21	Don Pedro Guillén Garrido. Rambla del Espinar, 19. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., fincas 22, 23 y 24; E., José Guillén Garcialo; O., camino servicio.	Riego.	535	Parcial.

22	Don José Guillén Garcíolo. San Ramón, 17. La Herradura (Granada).	N., Pedro Guillén Garcíolo; S., la propiedad; E., José María Montilla García; O., Pedro Guillén Garcíolo.	Riego.	262	Parcial: cuatro chirimoyos.
23	Don José Montilla García. San José, 6. La Herradura (Granada).	N., Pedro Guillén Garcíolo; S., la propiedad; E., Joaquín Domínguez Moral; O., José Guillén Garcíolo.	Regadio.	315	Parcial: cuatro chirimoyos y nueve plantones.
24	Don Joaquín Domínguez Moral. Canaleja, 23. La Herradura (Granada).	N., Pedro Guillén Garcíolo; S., la propiedad; E., C. de agua; O., José María Montilla García.	Riego.	223	Parcial: siete chirimoyos, un limón, un ciruelo y un aguacate.
25	Don Antonio García Garcíolo. Camino Real, 16. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., Manuel García Garcíolo; E., camino; O., C. de agua.	Riego.	1.479	Edificación. Parcial: dos nísperos, 28 chirimoyos, un limón y un mandarino.
26	Don Manuel García Garcíolo. Príncipe, bar Bahía. La Herradura (Granada).	N., Antonia García Garcíolo; S., la propiedad; E., camino; O., C. de agua.	Riego.	387	Parcial: un chirimoyo y un níspero.
27	Don José Barbero Barbero. Mezquita, 1. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Ricardo Arenas Ruiz; O., camino.	Riego.	240	Parcial: cuatro chirimoyos, un níspero, una higuera y un plantano.
28	Don Andrés Sánchez Sánchez. Mezquita. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., Eduardo Arenas Martín; O., CN-340.	Casa ruina.	14	Parcial.
29	Don Eduardo Arenas Martín. Acera del Mar, 17. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., Ricardo Arenas Ruiz; O., Andrés Sánchez Sánchez.	Casa ruina y erial.	18 67	Parcial.
30	Herederos de Ricardo Arenas Ruiz. Mezquita. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., María Mateo Barbero; O., Eduardo Arena.	Secano.	254	Parcial: dos almendros.
31	Don Ricardo Arenas Ruiz y don Eduardo Arenas Martín. Acera del Mar, 17. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José López López; O., José Barbero Barbero.	Casa.	904 70	Parcial.
32	Don José López López. San Ramón, 3. La Herradura (Granada).	N., Ricardo Arenas Ruiz; S., la propiedad; E., Eloy Barbero Garcíolo; O., Ricardo Arenas Ruiz.	Riego.	72	Parcial: tres nísperos.
33	Don Eloy Barbero Garcíolo. España, 2. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José Novo Mateo; O., José López López.	Riego.	181	Parcial: un chirimoyo y un melocotón.
34	Don José Novo Mateo. Real, 4. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Francisco Barbero Garcíolo; O., Eloy Barbero Garcíolo.	Riego.	157	Parcial: dos chirimoyos.
35	Don Francisco Barbero Garcíolo. Canalejas, 21. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José Arenas Iranzu; O., José Novo Mateo.	Riego.	140	Parcial: un chirimoyo, un granado, una higuera y un níspero.
36	Don José Arenas Iranzu. Málaga, 3. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Francisco García Ruiz; O., Francisco Barbero Garcíolo.	—	1.096	Parcial: ocho aguacates y cuatro plantones aguacates.
37	Don Antonio García Garcíolo y don Francisco García Ruiz. Camino Real, 18. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Manuel García Garcíolo; O., José Arenas Iranzu.	—	162	Parcial.
38	Doña María Mateo Barbero. Acera del Real, 9 plaza. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., Adela Rubia Delgado; O., Ricardo Arenas Ruiz.	Erial. Secano.	148	Parcial.
39	Doña Adela Rubia Delgado. Mezquita. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., Justo Rodríguez Ruiz; O., María Mateo Barbero.	Erial. Secano.	311	Parcial.
40	Don Manuel García Garcíolo. Príncipe Bar Bahía. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Antonio Miras Fajardo; O., Francisco García Ruiz.	Riego.	145	Parcial: 2 chirimoyos y un níspero.
41	Don Antonio Miras Fajardo. Real. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José Rodríguez Rutialo; O., Manuel García Garcíolo.	Riego.	130	Parcial: dos chirimoyos.
42	Don Justo Rodríguez Ruiz. La Maravillas, 12. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., José Rodríguez Ruiz; O., Adela Rubia Delgado.	Erial. Secano.	342	Parcial.
43	Don José Rodríguez Ruiz. Carretera Málaga-Los Verdiales. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., María Josefa Fernández Carrillo; O., Antonio Miras Fajardo.	Secano.	445	Parcial: chumberas y un algarrobo.
44	Doña María Teresa Fernández Carrillo. Canalejas, 4. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Virtudes Fernández Carrillo; O., José Rodríguez Ruiz.	Riego.	30	Parcial: cuatro chirimoyos y 20 ficus.
45	Doña Virtudes Fernández Carrillo. Barrio Alto, número 17. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., viuda de Francisco Ruiz Fernández; O., María Teresa Fernández Carrillo.	Riego.	87	Parcial: dos chirimoyos, cuatro plantones nísperos y un aguacate.
46	Viuda de Francisco Ruiz Fernández. Príncipe, 10. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Manuel Novo Calvache; O., Virtudes Fernández Carrillo.	Riego.	794	Parcial: un granado, dos membrillos, dos higueras, cuatro chirimoyos y dos olivos.
47	Don Manuel Novo Calvache. San José, 2. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., viuda de Francisco Ruiz Fernández; E., C. urbanizada; O., viuda Francisco Ruiz Fernández.	Riego.	284	Parcial: 13 chirimoyos, dos nísperos, un melocotón, un naranjo y una guayana.
48	Doña Teresa Barbero Rodríguez. La Morena, 23. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Juan Bueno Ruiz; O., C. urbanización.	Riego.	1.580	Parcial: seis chirimoyos, un níspero, un peral, un naranjo y cuatro plantones.
49	Don Juan Bueno Ruiz. Acera del Mar. La Herradura (Granada).	—	Riego.	—	No afecta.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca
50	Doña Julia Ruiz Barbero. Real. La Herradura (Granada).	—	—	—	No afecta.
51	Don Pedro Manuel Pinzoles. Sucurza. Arturo Soria, 21, 3.º. Madrid-27.	N., la propiedad; S., CN-340; E., Antonio Alvarez Riegos; O., CN-340.	—	1.455	Parcial: 97 pinos pequeños.
52	Don Rafael Garrido.	—	—	—	No afecta.
53	Don Rafael Almansa Ruiz.	—	—	—	No afecta.
54	Doña Concepción Almansa Ruiz.	—	—	—	No afecta.
55	Doña Amalia Almansa Ruiz.	—	—	—	No afecta.
56	Don Antonio Almansa Ruiz. La Morena, 23. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José García Barbero; O., Amalia Almansa Ruiz.	Riego.	4	Parcial: un limón y un níspero.
57	Don José García Barbero. Real, 13. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Rafael Almansa Ruiz; O., Antonio Almansa Ruiz.	Riego.	244	Parcial: seis chirimoyos, un níspero, un peral, tres plataneras y una guallaba.
58	Don Antonio Alvarez Cienfuegos. Urbanización «San Nicolás». La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., José Arenas Irazu; O., Manuel Pinzoles.	Urbanización.	311	Parcial.
59	Don Rafael Almansora Ruiz. Las Morenas. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Juan Jiménez Barbero; O., José García Barbero.	Riego.	180	Parcial: Tomates.
60	Don Juan Jiménez Barbero. Príncipe, 7 y 9. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Gerónimo García Barbero; O., Rafael Almansa Ruiz.	Riego.	206	Parcial: un níspero, un chirimoyo y un peral.
61	Don Gerónimo García Barbero. Real, 5. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Joaquín Parra Barbero; O., Juan Jiménez Barbero.	Riego.	328	Parcial: ocho chirimoyos y un peral.
62	Don Joaquín Parra Barbero. Acera del Pilar, 11. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., José Parra Barbero; E., José Parra Barbero; O., Gerónimo García Barbero.	Vivero.	635	Parcial.
63	Don José Parra Barbero. Príncipe, 2. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Manuel Ramírez Valera; O., Joaquín Parra Barbero.	Invernadero.	385	Parcial.
64	Don José Arenas Irazu. Málaga, 3. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., Antonio Arenas Ruiz; O., Antonio Alvarez Cienfuegos.	Riego. Erial.	1.096	Parcial: seis aguacates, dos granados, tres plantones aguacates y tres almendros.
65	Don Manuel Ramírez Valera. Acera del Mar, 19. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Francisco Rodríguez Jiménez; O., José Parra Barbero.	Riego.	121	Parcial: un níspero y un chirimoyo.
66	Don Francisco Rodríguez Jiménez. El Chance. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., José Ramírez Valera; O., Manuel Ramírez Valera.	Riego.	98	Parcial: un chirimoyo, un níspero y tres plantones de nísperos.
67	Don José Ramírez Valera. Mezquitillas. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Gracia Garcialo Peralta; O., Francisco Rodríguez Jiménez.	Riego.	98	Parcial: un chirimoyo.
68	Doña Gracia Garcialo Peralta. Real, 30. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., Juan Barbero Montilla; O., José Ramírez Valera.	Riego.	86	Parcial: dos chirimoyos y un níspero.
69	Don Juan Barbero Montillas. Canalejas, 9. La Herradura (Granada).	N., CN-340; S., la propiedad; E., CN-340; O., Gracia Garcialo Peralta.	Riego.	74	Parcial: dos chirimoyos.
70	Don Antonio Arenas Ruiz. Plaza San José, sin número. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., CN-340; E., C. servicio; O., José Arenas Irazu.	J. rdin.	456	Parcial.
71	Don Alberto de la Maniel y Claridad. L-24, Puerto Banús. Marbella (Málaga).	N., la propiedad; S., CN-340; E., CN-340; O., C. servicio.	Casa. Porche.	385 86 151	Parcial.

Obra: Acondicionamiento C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. P. K. 298,0 al P. K. 329,5. Tramo: Nerja-Almuñécar. Término municipal: Almuñécar (tramo tercero-A)

Día 4 de julio de 1978

A las diez horas.—Finca número 1-A: Don Manuel Peralta Rodríguez.
 A las diez treinta horas.—Finca número 1-B: Don Vicente Barbero Martín.
 A las once horas.—Finca número 1-D: «Espanix Española, Sociedad Anónima».
 A las once treinta horas.—Finca número 1-C: Don José Fernández Ruiz.
 A las doce horas.—Fincas números 2 y 18: Don Eduardo Barbero Barbero.
 A las doce treinta horas.—Finca número 3: Don José Barbero García.
 A las trece horas.—Finca número 6: Don Antonio Alaminos Torres.
 A las dieciséis horas.—Finca número 7: Don Francisco García Mingorance.
 A las dieciséis treinta horas.—Fincas números 8 y 70: Don Antonio Arenas Ruiz.
 A las diecisiete horas.—Finca número 9: Don Antonio Ruiz Cabrera.
 A las diecisiete treinta horas.—Finca número 10: Don Alejandro Ruiz Fernández.
 A las dieciocho horas.—Finca número 11: Doña María Novo de Haro.

Día 5 de julio de 1978

A las nueve horas.—Finca número 12: Doña Adoración Garcialo López.
 A las nueve treinta horas.—Finca número 13: Don Gregorio Barbero Ruiz.
 A las diez horas.—Finca número 14: Viuda de don Pedro Ruiz Fernández.
 A las diez treinta horas.—Finca número 15: Doña María Novo Garcialo.
 A las once horas.—Fincas números 16-25 y 37: Don Francisco García Ruiz y don Antonio García Garcialo.
 A las doce horas.—Finca número 17: Doña Victoria García Ruiz.
 A las doce treinta horas.—Fincas números 19 y 47: Don Manuel Novo Calvache.
 A las dieciséis horas.—Finca número 20: Don José Sánchez Caballero.
 A las dieciséis treinta horas.—Finca número 21: Don Pedro Guillén Garrido.
 A las diecisiete horas.—Finca número 22: Don José Guillén Garcialo.
 A las diecisiete treinta horas.—Finca número 23: Don José Montilla García.

Día 6 de julio de 1978

A las nueve horas.—Finca número 24: Don Joaquín Domínguez Moral.
 A las nueve treinta horas.—Fincas números 26 y 40: Don Manuel García Garcialo.
 A las diez horas.—Finca número 27: Don José Barbero Barbero.
 A las diez treinta horas.—Finca número 28: Don Andrés Sánchez Sánchez.
 A las once horas.—Fincas números 29-30 y 31: Don Eduardo Arenas Martín y don Ricardo Arenas Ruiz.
 A las doce horas.—Finca número 32: Don José López López.
 A las doce treinta horas.—Finca número 33: Don Eloy Barbero Garcialo.
 A las dieciséis horas.—Finca número 34: Don José Novo Mateo.
 A las dieciséis treinta horas.—Finca número 35: Don Francisco Barbero Garcialo.
 A las diecisiete horas.—Fincas números 36 y 64: Don José Arenas Iruzu.
 A las diecisiete treinta horas.—Finca número 38: Doña María Mateo Barbero.

1-MA-341 y 1-GR-276

Día 10 de julio de 1978

A las diez horas.—Finca número 39: Doña Adela Rubia Delgado.
 A las diez treinta horas.—Finca número 41: Don Antonio Miras Fajardo.
 A las once horas.—Finca número 42: Don Justo Rodríguez Ruiz.
 A las once treinta horas.—Finca número 43: Don José Rodríguez Ruiz.
 A las doce horas.—Finca número 44: Doña María Teresa Fernández Carrillo.
 A las doce treinta horas.—Finca número 45: Doña Victoria Fernández Carrillo.
 A las trece horas.—Finca número 46: Viuda de Francisco Ruiz Fernández.

A las dieciséis horas.—Finca número 48: Doña Teresa Barbero Rodríguez.

A las dieciséis treinta horas.—Finca número 51: Don Pedro Manuel Pinzolas Sucunza.

A las diecisiete horas.—Finca número 56: Don Antonio Almanza Ruiz.

A las diecisiete treinta horas.—Finca número 57: Don José García Barbero.

A las dieciocho horas.—Finca número 58: Don Antonio Álvarez Cienfuegos.

Día 11 de julio de 1978

A las nueve horas.—Finca número 59: Don Rafael Almanza Ruiz.

A las nueve treinta horas.—Finca número 60: Don Juan Jiménez Barbero.

A las diez horas.—Finca número 61: Don Gerónimo García Barbero.

A las diez treinta horas.—Finca número 62: Don Joaquín Parra Barbero.

A las once horas.—Finca número 63: Don José Parra Barbero.

A las once treinta horas.—Finca número 65: Don Manuel Ramírez Valera.

A las doce horas.—Finca número 66: Don Francisco Rodríguez Jiménez.

A las doce treinta horas.—Finca número 67: Don José Ramírez Valera.

A las dieciséis horas.—Finca número 68: Doña Gracia Garcialo Peralta.

A las dieciséis treinta horas.—Finca número 69: Don Juan Barbero Montillas.

A las diecisiete horas.—Finca número 71: Don Alberto de la Mamiel y Clairal.

14367

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Estando incluido el proyecto «1-L-222 M. Ensanche y mejora del firme de la CN-240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 85,500 al 118,000. Tramo Lérida-Almacellas», fincas del término municipal de Lérida, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954.

A tal efecto, y según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la citada Ley expropiatoria de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial—Sección de Actuación Administrativa—hasta el momento de levantar las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionarse los bienes y propietarios afectados.

Fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas del término municipal de Lérida, por la mencionada obra.

Esta Jefatura Provincial ha resuelto señalar el día 26 de junio próximo, a las nueve horas, el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se llevará a efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Lérida, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejel en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la referida Ley, en su párrafo tercero.

Asimismo, se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca, así como el último recibo de contribución.

La relación de propietarios de las fincas objeto de expropiación es la siguiente:

Jaime Bordialba Solé.
 José Clariana Pelegri.
 José Ribé Sebaté.
 Vicente Pico Ibarra.
 Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.
 Salvador Posino Sentelles.
 Marina Polo, viuda de Agustí.
 José Cañadell Garsaball.
 Juan Posino Sentelles.
 Juana Batlle Mayoral.
 Joaquín Abio Gorrita.
 Juana Coll, viuda de Miró.
 Juan Merola Morros.
 José Cañadell Pallares.
 Antonio Bertrán Baiget.